



MAT.: DECLARESE DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA ID 2693-58-L123 DENOMINADA "SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTOS DIA DEL BUEN TRATO".

ALGARROBO, 20 JUL 2023

DECRETO 1795

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021 Asume Alcaldía.
4. D.F.L N° 228-19.321 del 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
5. D.A N° 2.901 de fecha 16.12.2022, Aprueba Acuerdo N° 180 Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 14.12.2022 (Presupuesto Municipal Año 2023).
6. D.A. N° 2.935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2023.
7. Ley N° 20.730, regula El Lobby y las Gestiones que representan intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
8. D.A N° 1.743 del 10.07.2023; Aprueba bases administrativas y técnicas servicio de producción de eventos día del buen trato y "Llámease a licitación pública.
9. Licitación pública ID 2693-58-L123.
10. Acta de apertura de fecha 20.07.2023 de la Secretaría de Planificación Comunal.

CONSIDERANDO:

1. Que, La Ilustre Municipalidad de Algarrobo mediante decreto alcaldicio N° 1.743 de fecha 10.07.2023 aprueba bases y llama a licitación pública denominada "SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTOS DIA DEL BUEN TRATO, COMUNA DE ALGARROBO".
2. Que, mediante acta de apertura de fecha 20.07.2023 se declara inadmisibles la única oferta ingresada en portal de mercado público, en virtud de no presentar la totalidad de los antecedentes declarados como esenciales en las bases administrativas del proceso licitatorio, por lo que se declara inadmisibles y desierta la licitación.

DECRETO:

- I. Declárese inadmisibles licitación pública ID 2693-58-L123 denominada "SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTOS DIA DEL BUEN TRATO, COMUNA DE ALGARROBO", en virtud de los antecedentes de la presente resolución alcaldicia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE



JLYM/PFMM/U.C./CVA/cdf

DISTRIBUCIÓN:

SECPLAC
DIDECO

(1)
(1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN	20 JUL 2023
FECHA SALIDA:	21 JUL 2023
OBSERVACIÓN N°	